ACTA DE JUSTIFICACIÓN· PARA PRORROGA No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	3098 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-2956-2023
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	COMPANIA ABC S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
OBJETO DEL CONTRATO:	RPI03-CONTRATAR LA ADECUACION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LAS BODEGAS DEL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($83.871.158.99)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2023

En Ibagué, a los 15 días del mes de marzo de 2024 en Ibagué, se reunieron, COMPANIA ABC S.A.S, representada legalmente por CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, **Contratista**, SANDRA MILENA LONDONO, **Supervisora** y NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, **Ordenadora del Gasto**; con el fin de justificar la prórroga No. 01 al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de obra No. **3098 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023**, con el Contratista **COMPANIA ABC S.A.S**, identificado con el NIT 900940418-2 y cuyo objeto es: RPI03-CONTRATAR LA ADECUACION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LAS BODEGAS DEL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.

b) Que el valor del mencionado contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($83.871.158.99),** acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato No. **3098 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023**.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° **3098 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023** se estipulo que el plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 26 de diciembre de 2023.

e) Que siendo el 28 de diciembre de 2023 se suscribe acta de suspensión No 1 debido a limitantes para la ejecución del proyecto como la suspensión de actividades de grandes ferreteros de la ciudad lo que impedía la compra de materiales y/o generaba sobre costos a la ejecución del proyecto. Por tal razón el contratista solicito suspensión del contrato en mención y siendo aceptada por el ente contratante.

f) Que siendo aceptada el acta de suspensión No 1 solo se contaban con 4 días para finalizar el proyecto, tiempo el cual no es suficiente para completar de manera optima el contrato. Además, se deben realizar ajustes en cantidades de obra y mejorar las condiciones del ambiente laborar a las personas que allí ejercen su trabajo.

g) Que, una vez surtidas las circunstancias que dieron motivo a suspender el contrato y una vez reiniciado, se requiere contar con un mayor plazo de ejecución con el fin de cumplir con las obligaciones propias del contrato y cumplir a cabalidad con el objeto contratado, ya que el plazo inicialmente establecido se define que no es suficiente para el desarrollo a cabalidad de las actividades contractuales para este tipo de procesos de obras civiles. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad y después de superar todas las novedades expuestas ante la suspensión, se requiere PRORROGAR el contrato por CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
CC. 93.406.346 de Ibagué

EL SUPERVISOR

SANDRA MILENA LONDONO
C.C.65.766.420 de Ibagué

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Vo.Bo. Ordenadora del Gasto

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon V.– Contratista Secretaria Administrativa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué